



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Miércoles, 10 de noviembre de 1982. — Número 135

Página 1.409

ADMINISTRACION AUTONOMA

Devolución de fianzas

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a trabajos de «instalación de rejas en el semisótano planta baja de la Residencia Femenina Santa Teresa», por Talleres Gonzalo, con domicilio en Santander, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 3 de noviembre de 1982.—El consejero de la Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

ANUNCIOS OFICIALES

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

Nota-anuncio

El Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria) ha solicitado de esta Comisaría se proceda a efectuar el deslinde de los tramos de cauce que discurren por aquel término municipal de los ríos Ebro e Híjar.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Diputación Regional de Cantabria
Devolución de fianza 1.409

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Ebro 1.409
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ... 1.409
Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Cantabria 1.409
Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Cantabria 1.410
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ... 1.413

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria 1.415
Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander 1.416
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos y Tres de Santander 1.417
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña 1.418

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.421

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Astillero, Torrelavega, Medio Cudeyo, Colindres, Comillas y Alfoz de Lloredo, y Juntas Vecinales de Sámano y Otañes 1.424

de Cantabria» o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, en las oficinas de esta Comisaría

de Aguas, en las horas hábiles, Paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 18 de octubre de 1982.—El comisario jefe, José Ignacio Bodega Echaurre. 2.625

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenio Colectivo

En Molledo Portolín (Cantabria), siendo las diez horas del día 18 de mayo de 1982, se reúnen, de una parte, la Dirección de la empresa «Hilatura de Portolín, S. A.», y de otra, el Comité de Empresa de la misma.

El objetivo de la reunión es de adherirse, a partir de la fecha, al Convenio Colectivo Intersindical para la Industria Textil y de la Confección, aceptando ambas partes la aplicación de lo que él mismo estipula.

Se acuerda, asimismo, mantener vigentes aquellos aspectos que el Convenio de empresa recoge y que mejoran el Convenio general indicado.

Lo firman, en prueba de conformidad los presentes y lo comunican a la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Intersindical para la Industria Textil y de la Confección, así como a la autoridad laboral.

Santander, noviembre de 1982. (Hay varias firmas ilegibles).

2.587

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE CANTABRIA

Convocatoria de elecciones

De conformidad con la Orden de 12 de febrero de 1979 del Mi-

nisterio de Obras Públicas y Urbanismo, la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Cantabria convoca elecciones generales para la renovación del cincuenta por ciento de los miembros de su Junta de Gobierno, con arreglo a las siguientes normas:

1.^a Los puestos de miembros de la Junta de Gobierno a cubrir por el procedimiento y sistema electoral vigente son los siguientes:

Grupo A.—Propietarios de pisos urbanos en régimen de propiedad horizontal o unifamiliares: Puestos a cubrir, 1; número de electores inscritos, 176.104.

Grupo B.—Propietarios de edificios urbanos dedicados a su explotación en régimen de alquiler: Puestos a cubrir, 1; número de electores inscritos, 11.005.

Grupo C.—Propietarios de edificios urbanos destinados a la industria o comercio: Puestos a cubrir, 1; número de electores inscritos, 10.940.

Grupo D.—Propietarios de urbanizaciones, solares y restantes fincas urbanas no incluidas en los anteriores grupos: Puestos a cubrir, 1; número de electores inscritos, 18.591.

2.^a Tienen derecho de sufragio activo todas las personas naturales o jurídicas propietarias de fincas urbanas situadas en el territorio jurisdiccional de la Cámara, siempre que no se encuentren inhabilitadas por alguno de los casos que determinan incapacidad, con arreglo a la vigente normativa.

Podrán ejercer el derecho al voto en representación de usufructuarios, nudos propietarios y personas jurídicas, así como de condueños de las fincas pertenecientes a distintos propietarios en común y proindiviso, las personas que designen, debiendo ponerlo en conocimiento de la Corporación.

3.^a Para ser elegido miembro de la Junta de Gobierno es preciso reunir las condiciones siguientes:

1.^a—Ser español.

2.^a—Ser propietario de finca urbana o representar a alguna persona jurídica que lo sea.

3.^a—Ser elector del grupo correspondiente en cuya representación pueda ser elegido.

4.^a—Hallarse al corriente del pago de las cuotas obligatorias de la Cámara.

5.^a—No estar incurso en las causas de incompatibilidad para el cargo que establece el Reglamento de Elecciones.

4.^a Las candidaturas deberán presentarse en la Secretaría de la Cámara, dentro de los diez días siguientes a la convocatoria de las elecciones y serán avaladas por la firma, como mínimo, de un número de electores equivalente al 5 por 100 de los que constituyen el grupo correspondiente, pero si éste es superior a mil, bastará que lo firmen cien electores.

También se podrán presentar candidatos con la firma de tres personas que sean o hayan sido vocales de la Junta de Gobierno.

5.^a La Junta de Gobierno, después de examinar las candidaturas presentadas y asegurarse de la autenticidad de las firmas, condiciones de elegibilidad de los propuestos y presentación en tiempo, procederá a su proclamación como candidatos en el plazo de cinco días, a contar de la fecha en que finalice el plazo de presentación de las candidaturas.

6.^a Cuando el número de candidatos proclamados por cada grupo resulte igual al de los vocales a proponer, su proclamación equivaldrá a su elección automática.

En el caso de que el número de vocales proclamados fuese inferior al de los miembros a cubrir por cada grupo, la Junta de Gobierno, en reunión extraordinaria, y dentro de los cinco días siguientes, elegirá por mayoría de votos los propietarios del grupo que hayan de completar las vacantes.

7.^a La votación será secreta y tendrá lugar en la sede de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Cantabria, sita en la calle José Ramón López Dóriga, número 6, los días:

24 de noviembre de 1982, de nueve a quince horas, para el grupo A.

25 de noviembre de 1982, de nueve a quince horas, para el grupo B.

26 de noviembre de 1982, de nueve a quince horas, para los grupos C y D.

Los electores deberán acreditar su personalidad con el Documen-

to Nacional de Identidad y hallarse al corriente en la cuota de colegiación mediante la presentación del oportuno recibo. En el caso de voto por representación deberá acreditarse ésta.

Podrá delegarse el voto en otro propietario del mismo grupo, mediante la firma de un modelo de carta que estará a disposición en la Secretaría de la Cámara, con diez días de antelación a la celebración de la elección, y a la que se deberá adjuntar fotocopia del Documento Nacional de Identidad, así como recibo acreditativo de que la persona que delega se halla al corriente del pago de la cuota de colegiación.

Podrá emitirse, asimismo, el voto por correo. Para ello deberá dirigirse el elector a la Secretaría de la Cámara desde el día siguiente de la convocatoria de las elecciones hasta diez días antes de las votaciones, solicitando el envío de una certificación de estar inscrito en el censo, acompañando a su petición copia del último recibo de pago de la cuota de la Cámara. La Secretaría de la Cámara, comprobada la inscripción del peticionario, expedirá el certificado junto con las instrucciones para emitir el voto por correo.

8.^a Los propietarios podrán consultar, en la Secretaría de la Cámara, cualquier duda o plantear las observaciones que estas normas pudieran sugerirles, así como recibir información de los demás extremos que afectan al resto del procedimiento electoral seguido por la Orden de 12 de febrero de 1979 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Santander, 26 de octubre de 1982.—El presidente, accidental (ilegible). 2.626

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO EN CANTABRIA

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Acondicionamiento del tramo Reinoso - Torrelavega. CN-611, de Palencia a Santander. Tramo: Riocorvo - Barros. Término municipal de Cartes,

Esta Dirección ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Cartes, en la fecha siguiente:

Día 19 de noviembre de 1982.

Hora: De 9,30 a 9,45.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 22 de octubre de 1982.—El director provincial (ilegible). 2.591

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado, de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Acondicionamiento del tramo Reinoso - Torrelavega. CN-611, de Palencia a Santander. Tramo: Barros - Somahoz. Término municipal de Los Corrales de Buelna,

Esta Dirección ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de los Corrales de Buelna, en la fecha siguiente:

Día 19 de noviembre de 1982.

Hora: De 10 a 10,30.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 22 de octubre de 1982.—El director provincial (ilegible). 2.590

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de intereses por demora para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el

expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Acondicionamiento del tramo Reinoso - Torrelavega. CN-611, de Palencia a Santander. Tramo: Barros - Somahoz. Término municipal de Los Corrales de Buelna,

Esta Dirección ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de los Corrales de Buelna, en la fecha siguiente:

Día 19 de noviembre de 1982.

Hora: De 10 a 10,30.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 22 de octubre de 1982.—El director provincial (ilegible). 2.603

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado, de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Acondicionamiento del tramo Reinoso - Torrelavega. CN-611, de Palencia a Santander. Tramo: Molledo - Las Fraguas. Término municipal de Arenas de Iguña,

Esta Dirección ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Arenas de Iguña, en la fecha siguiente:

Día 19 de noviembre de 1982.

Hora: De 10,45 a 11,15.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 22 de octubre de 1982.—El director provincial (ilegible). 2.592

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes

de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado, de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Acondicionamiento del tramo Reinoso - Torrelavega. CN-611, de Palencia a Santander. Tramo: Molledo - Bárcena. Término municipal de Molledo,

Esta Dirección ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Molledo, en la fecha siguiente:

Día 19 de noviembre de 1982.

Hora: De 11,30 a 11,45.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 22 de octubre de 1982.—El director provincial (ilegible). 2.593

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado, de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Acondicionamiento del tramo Reinoso - Torrelavega. CN-611, de Palencia a Santander. Tramo: Reinoso - Pesquera. Término municipal de Pesquera,

Esta Dirección ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Pesquera, en la fecha siguiente:

Día 19 de noviembre de 1982.

Hora: De 12 a 12,15.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 22 de octubre de 1982.—El director provincial (ilegible). 2.594

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO
EN CANTABRIA**

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado, de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Acondicionamiento del tramo Reinosa - Torrelavega. CN-611, de Palencia a Santander. Tramo: Bárcena - Pesquera. Término municipal de Pesquera,

Esta Dirección ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Pesquera, en la fecha siguiente:

Día 19 de noviembre de 1982.
Hora: De 12 a 12,15.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 22 de octubre de 1982.—El director provincial (ilegible). 2.595

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado, de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Acondicionamiento del tramo Reinosa - Torrelavega. CN-611, de Palencia a Santander. Tramo: Reinosa - Pesquera. Término municipal de Reinosa,

Esta Dirección ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Reinosa, en la fecha siguiente:

Día 19 de noviembre de 1982.
Hora: De 13,15 a 13,30.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar

poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 22 de octubre de 1982.—El director provincial (ilegible). 2.597

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado, de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Acondicionamiento del tramo Reinosa - Torrelavega. CN-611, de Palencia a Santander. Tramo: Reinosa - Pesquera. Término municipal de Santiurde,

Esta Dirección ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Santiurde, en la fecha siguiente:

Día 19 de noviembre de 1982.
Hora: De 12,30 a 13.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 22 de octubre de 1982.—El director provincial (ilegible). 2.596

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de intereses por demora para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

CN-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. k. 171,100 al 215,500, y CN- 623, de Burgos a Santander, p. k. 386,700 al 393,400. Tramo: Laredo-Muriedas-Santander. Ensanche y mejora del firme,

Esta Dirección ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en la fecha siguiente:

Día 23 de noviembre de 1982.

Hora: De 10 a 10,15.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 22 de octubre de 1982.—El director provincial (ilegible). 2.598

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de intereses por demora para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

CN-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. k. 167,877. Supresión de la travesía de Laredo. Término municipal de Laredo,

Esta Dirección ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Laredo, en la fecha siguiente:

Día 23 de noviembre de 1982.
Hora: De 12 a 12,15.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 22 de octubre de 1982.—El director provincial (ilegible). 2.588

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado, de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

CC-629, de Burgos a Santoña, p. k. 147,4 al 152,9. Ensanche y mejora del firme. Tramo: Gama-Argoños. Término municipal de Argoños,

Esta Dirección ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayun-

tamiento de Argoños, en la fecha siguiente:

Día 23 de noviembre de 1982.
Hora: De 11 a 11,15.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 22 de octubre de 1982.—El director provincial (ilegible). 2.599

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado, de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Reconstrucción de obra de fábrica. Puente sobre el río Calera. CC-629, de Burgos a Santoña, p. k. 117,100. Término municipal de Soba,

Esta Dirección ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Soba, en la fecha siguiente:

Día 23 de noviembre de 1982.
Hora: De 13 a 13,15.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 22 de octubre de 1982.—El director provincial (ilegible). 2.589

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Sección de Minas

ANUNCIO

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que el excelentísimo señor Ministro del De-

partamento, con fecha 7 de julio de 1982, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión minera cuyos datos se relacionan:

Número: 15.038.

Nombre: «Margarita».

Mineral: Zinc.

Superficie: 13 Has.

Término municipal: Camaleño.

Titular: Herederos de don Manuel Palacios Antón.

Domicilio: Desconocido.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalándose que, contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición a través de esta Dirección Provincial, previo al contencioso-administrativo, ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Una vez firme la referida resolución, no se admitirán nuevas solicitudes para recursos distintos de los que, en su caso, estuviesen reservados a favor del Estado, hasta que se convoque el concurso a que se refiere el artículo 39 de la vigente Ley de Minas.

Santander, 27 de octubre de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Sección de Minas

ANUNCIO

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que la Dirección General de Minas, con fecha 16 de septiembre de 1982, ha resuelto otorgar y titular la siguiente concesión derivada del permiso de investigación:

Número: 16.154.

Nombre: «Virgen del Sagrario».

Recursos: Turba (sección «C»).

Superficie: 290 Has.

Término municipal: Villacarriedo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Santander, 4 de octubre de 1982. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 84-82 AP/LS.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Bedón, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Bedón, S. A.», la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 12 KV. (aunque de momento funcionará a 5 KV.). Longitud 80 metros. Número de circuitos: uno. Conductores: Cable al-ac. LA-30 de 31,10 milímetros cuadrados.

Centro de transformación denominado «Renedo-La Manzaneda». Potencia: 50 KVA. Tipo: sobre apoyo metálicos. Relación de transformación: 5.000/380-230 V. +/— 5 por 100.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 11 de octubre de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 75-82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Lácteos Morais, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Lácteos Morais, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, con dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 12.000/230-133 V., situado en La Serna de Iguña.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 13 de octubre de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm. AT. 96-82.

Peticionario: «Electra Bedón, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Sopeña y Fresneda, del término municipal de Cabuerniga.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la zona.

Características principales: Línea eléctrica aérea de 20 KV., circuito sencillo, entre Sopeña y Fresneda, de 6.507 metros de longitud.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 16.979.727 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 30 de septiembre de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm. AT. 97-82.

Peticionario: «Electra Bedón, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cos, término municipal de Mazcuerras.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la zona.

Características principales: Electrificación rural de Cos, en el término municipal de Mazcuerras, que comprende:

—Línea eléctrica aérea a 12 KV. «Cabezón de la Sal - Cos», simple circuito, de 1.337,5 metros, conductor LA-56.

—Centro de transformación tipo intemperie de 250 KVA.

—Red aérea de baja tensión a 380-220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 8.531.903 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 30 de septiembre de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 77-82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Cía. Gral. de Electricidad Montaña», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Cía. Gral. de Electricidad Montaña» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, denominado «Ruiz de Vi-

lla Número 2», con un transformador de 400 KVA., 12.000/398-230 V., situado en Torrelavega, avenida de Fernando Arce.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 24 de septiembre de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 57-82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Radio Televisión Española», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Radio Televisión Española» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica a 12 KV. y 2.710 metros, con 37 apoyos de hormigón.

Origen: Sierra de Ibio.

Final: Caseta reemisor R.T.V.E. en Monte Ibio.

Transformador separador.

Acometida subterránea de 12 KV. y 850 metros.

Centro de transformación de tipo interior, con un transformador de 50 KVA., 12.000/380-220 V.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la

misma deberá seguir los trámites establecidos en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 6 de septiembre de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm. AT. 105-82.

Peticionario: «Electra Vasco Montañesa, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Arnúero.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio eléctrico de su amplia zona de influencia, así como poder atender las futuras ampliaciones que se produzcan.

Características principales: Subestación transformadora de energía eléctrica «La Venera», de 55/12 KV., con un transformador de 6 MVA.

Seis cabinas de 12 KV., una para mando de los servicios auxiliares y otra para el transformador de servicios auxiliares, de 100 KVA.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 48.311.400 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 11 de octubre de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de subastas

1. Objeto. — Aprovechamiento forestal de eucalipto en el monte «Castillo» (Junta Vecinal de Solares, Medio Cudeyo).

Tipo.—693.000 pesetas (630 pesetas estéreo).

Participación. — Junta Vecinal de Solares, 35 por 100; Diputación, 65 por 100.

Plazo de ejecución.—Un año, a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Pago.—Al contado, una vez se realice la adjudicación definitiva.

2. Objeto. — Aprovechamiento forestal de «pino radiata», en el monte «Cincho y Sierra» (Junta Vecinal de Mazcuerras).

Tipo. — 7.290.000 pesetas (810 pesetas estéreo).

Participación. — Junta Vecinal de Mazcuerras, 40 por 100; Diputación, 60 por 100.

Plazo de ejecución.—Un año, a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Pago.—Al contado, una vez se realice la adjudicación definitiva.

Garantías.—La provisional será del 2 por 100, y la definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., D. N. I..., expedido en..., en nombre propio, o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se comprometo a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra), que significa una baja de... % sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma).

Documentación que deben presentar los licitadores. — Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: No se precisa.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional.

—Justificante de estar dado de alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Oficina de Contratación de la Consejería de Presidencia, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 3 de noviembre de 1982.—El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Por tenerlo así acordado S. S.^a el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución seguidos en esta Magistratura de Trabajo con los números 158 y 204/82, acumulados, a instancia de don Bonifacio Orta López y otros, contra «Centro Náutico, S. A.», se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Un compresor de aire «Autman», de 20 CV., valorado en 250.000 pesetas.

Una cepilladora «Universal», con disco, valorada en 80.000 pesetas.

Una grúa móvil «Velilla», valorada en 2.800.000 pesetas.

Un «Land Rover», M-0.361-Y, valorado en 400.000 pesetas.

Un aspirador «Evemal», valorado en 50.000 pesetas.

Un juego de moldes «Visier-35» (casco, cubierta y anexos), valorado en 2.500.000 pesetas.

Un molde casco «V-41», valorado en 3.000.000 de pesetas.

Un premolde cubierta «V-41», valorado en 300.000 pesetas.

Seis anexos premolde cubierta «V-41», valorados en 420.000 pesetas.

Diez extintores de polvo, valorados en 40.000 pesetas.

Dos extintores de nieve carbónica, valorados en 20.000 pesetas.

Dos pulidores «Bosch», valorados en 10.000 pesetas.

Dos lijadoras «Banda», valoradas en 17.000 pesetas.

Dos vibradoras «Bocha», digo, «Boch», valoradas en 5.000 pesetas.

Dos taladros neumáticos, valorados en 30.000 pesetas.

Un taladro eléctrico, valorado en 22.000 pesetas.

Dos cepillos eléctricos «Virutex», valorados en 14.000 pesetas.

Un atornillador neumático «Atlas Copco», valorado en 16.000 pesetas.

Tres scintillas, marca «Bosch», valoradas en 30.000 pesetas.

Siete Winchse de 30, valorados en 280.000 pesetas.

Dos escotillas grandes «Goiot», valoradas en 70.000 pesetas.

Un pedestal «Goit», valorado en 30.000 pesetas.

Cuatro ruedas de timón «Goiot», valoradas en 100.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.—

Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 2 de diciembre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de diciembre de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de diciembre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, a cargo de don Ramón Salcines San Emeterio.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide la presente en Santander a 13 de octubre de 1982.—El secretario (ilegible). 2.505

**MAGISTRATURA
DE TRABAJO
NUM. DOS DE SANTANDER**

EDICTO

Por tenerlo así acordado S. S.^a el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 170/82, a instancia de don Félix Gómez García y otros, contra «Explobingo, S. A.», se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Cuatro televisores «Philips», color, 26", valorados en 220.000 pesetas.

Ciento treinta sillas con respaldo, valoradas en 260.000 pesetas.

Treinta y cuatro mesas redondas, valoradas en 340.000 pesetas.

Un amplificador «Bouyer», valorado en 10.000 pesetas.

Diez altavoces pared «Optimus», valoradas en 20.000 pesetas.

Una máquina de tabaco, valorada en 90.000 pesetas.

Una mesa redonda, valorada en 10.000 pesetas.

Tres butacones tapizados, valorados en 30.000 pesetas.

Dos ceniceros de pie metálicos, valorados en 2.000 pesetas.

Dos archivadores, valorados en 6.000 pesetas.

Una cafetera «Gagia», de dos brazos, valorada en 30.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.—

Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 3 de diciembre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de diciembre de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de diciembre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación de remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Santander, calle Alta, 76, a cargo de don Félix Gómez García.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 18 de octubre de 1982.—El secretario (ilegible). 2.554

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE SANTANDER**

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de instrucción número dos, accidental, de Santander.

Por el presente, hago saber. Que el día 20 de diciembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado segunda, pública y judicial subasta del vehículo que se dirá, embargado al responsable civil subsidiario don José Fidel González Carranceja, para garantizar las responsabilidades civiles de las diligencias preparatorias seguidas en este Juzgado con el número 25 de 1978, contra don Carlos García González.

Vehículo que se subasta: Turismo «Austin Victoria», muy usado, matrícula S-0.565-B, que se encuentra depositado en Talleres Municipales, sitos en el edificio Feygón, en el Sardinero, y fue tasado en su día en 125.000 pesetas.

Advertencias: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en este Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Que, por ser segunda subasta, lo es con la rebaja del veinticinco por ciento de su valor.

Dado en Santander a 27 de octubre de 1982.—El magistrado-juez, accidental, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE SANTANDER**

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 509/81, promovidos por el procurador señor Cuevas Oveja, en representación de Banco Unión, S. A., domiciliado en Madrid, contra don Alberto Ruenes Garmilla, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca rústica embargada al demandado, que se describe así:

Finca rústica, en Agüero, y sitio de La Fuente, de 3 áreas y 29

centiáreas, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña al tomo 787, folio 248, dentro de la misma existe construida una vivienda. Valorado todo ello en la suma de tres millones setecientas cincuenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el día 7 de diciembre próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Que el tipo de licitación será el de la valoración pericial antes indicado, no pudiendo tomar parte quien no haya consignado previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del 10 por 100 del tipo de licitación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo de licitación, pudiendo licitarse en calidad de ceder a terceros.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada, sin derecho a exigir ninguna otra, y que los créditos, cargos o gravámenes anteriores a los del actor y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante les acepta y queda subrogado en las responsabilidades que contienen.

Dado en Santander a 4 de octubre de 1982.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 602-80, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Arce Alonso, en representación de la entidad «Accesorios Hoteleros, S. A.», contra don José Luis Palenzuela Fernández, ma-

yor de edad, casado, comerciante y vecino de Santander calle Monte, número 34, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento en su tipo de tasación, los bienes embargados al demandado, que son los siguientes:

Un coche marca «Renault», matrícula S-5.005-E, por el tipo de licitación de setenta y cinco mil pesetas.

Un coche marca «Citroen», matrícula S-9.081-F, por el tipo de licitación de veintidós mil quinientas pesetas.

Los derechos de traspaso del local sito en la calle Monte, número 34, de esta ciudad, bajo, por el tipo de licitación de setenta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 9 de diciembre próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de licitación de dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Que los bienes embargados se encuentran depositados en la persona del demandado, en cuyo domicilio podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que el rematante adquiere la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo en el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase que lo venía destinando el arrendatario.

Dado en Santander a 28 de octubre de 1982.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Andrés Díez-Astráin Rodrigo, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita deman-

da ejecutiva 8/80, instada por el procurador señor Hernández, en nombre del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Salvador Palazzolo Manzi y su esposa, doña María Inmaculada Gallego Navarro, en situación de rebeldía, procesal en reclamación de 2.061.274,30 pesetas de principal y otras 700.000 pesetas para gastos y costas; en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles que se expresarán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 24 de noviembre, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los presuntos licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrá ser a calidad de ceder a un tercero, advirtiéndose a los que deseen tomar parte en la subasta que los bienes embargados y objeto de subasta se encuentran en la fábrica de salazones y pescados del demandado, sita en esta localidad, calle Juan José Ruano.

Bienes objeto de subasta

Una mesa metálica, en color gris, con tablero de formica, color madera, de tres cajones derecha y tres izquierda y hueco en el medio.

Un archivador marca Roneo, color verde combinado con gris, de cuatro cajones.

Un clasificador horizontal metálico, con persianas, color gris, con tres departamentos, en el último tres cuerpos de cajones clasificadores; en el de la izquierda y derecha, con cinco cajones negros cada uno, y en el del centro, con tres.

Un sillón giratorio de cuatro ruedas, tapizado en negro.

Un cuadro «enmarcando una carta del Atlántico.»

Un fichero de sobremesa metálico, color gris-verde.

Un teléfono intercomunicador blanco y negro, con teclado y micrófono.

Un portafolios negro, sobre la mesa del despacho.

Un radiador eléctrico Soltermic.

Un intercomunicador de pared color gris-negro, con dos cajas de conexiones.

Dos cortinas blancas de riel.

Dos lámparas fluorescentes de cuarenta vatios, doble tubo.

Un cenicero negro, metalizado.

Cuarenta libros de notas de abono.

Unos mil doscientos papeles tamaño folio, en blanco, con el membrete de la empresa.

Cinco libros de pedidos.

Un libro de vales de compras.

Otro de comisiones.

Pasando a la otra oficina, se encuentran:

Dos tubos fluorescentes, digo, dos lámparas de doble tubo de cuarenta vatios y otra lámpara de doble tubo de veinte vatios, adosadas al techo.

Unas cortinas blancas de riel.

Una mesa de oficina metálica color gris, tablero de formica color madera, con dos cajones a la derecha.

Un teletipo marca Olivetti modelo TE-431, metálico, color marrón.

Un intercomunicador de pared, color blanco-negro.

Mesa portateletipo metálica, color gris.

Un soporte de rollo teletipo adosado a la pared.

Cuatro cajas de sobres con membrete de la empresa.

Una caja de rollos de teletipo y cinco rollos sueltos.

Cinco paquetes de facturas tamaño folio.

Tres paquetes de blocks de pedidos, conteniendo diez unidades cada uno.

Una caja de sobres tamaño grande.

Tres cajas más de sobres tamaño grande.

Una caja de sobres tamaño pequeño.

Cincuenta sobres de ventanilla.

Cincuenta carpetas para archivador Roneo.

Quinientas felicitaciones de Navidad de la empresa.

Una cinta de teletipo.

Ciento cincuenta calendarios de la empresa del año 1980.

Un felpudo de goma, negro.,

Armario empotrado en la pared de tres cuerpos, parte derecha e izquierda con doble puerta, y tres apartamentos en la parte interior con doble puerta también.

Teléfono, digo, intercomunicador de mesa con teclado y micrófono, blanco y negro, marca Volmar.

Una maleta muestrario con tres compartimentos color azul marino.

Cinco cajas de grapas, pequeñas.

Una caja de grapas grande.

Dos grupos de fichas de pedidos a representantes.

Ciento cincuenta fichas de clientes.

Un portasellos metálico.

Un sacabocados.

Otra cinta de teletipo.

Un cenicero color naranja y metálico, propaganda de la casa.

Una marcadora de cajas de conservas de talleres Galindo, tipo M, número de serie 153.

Una pizarra color verde, con portatizas.

Catorce mesas bajas de trabajo de empacado, en diferente estado.

Treinta y uno taburetes de madera en las mismas condiciones.

Cuatro pantallas de doble tubo fluorescente de 40 vatios.

Dos cofainas de plástico, una azul y otra verde.

Un cuadro con el calendario laboral de 1979.

Una bomba de extracción de aceite manual con goma plástica de unos tres metros de longitud.

Tres baños o pozaletas verdes pequeñas.

Tres baños o pozaletas azules grandes.

Ciento diez paquetes de tapas de latas de 1/8.

Caja y media de latas vacías.

Una papelera negra.

Una aceitera.

Un martillo.

Un bidón metálico de mil litros.

Un montón de estuches de 1/8 en condiciones de no uso, y en cuantía imposible de determinar.

Cuatro lámparas de tulipa metálica.

Un intercomunicador con teclado y micrófono, blanco y negro, adosado a la pared.

Dos bidones de aceite, al parecer vacíos.

Una mesa con cuatro patas, en no muy buen estado.

Otro intercomunicador de las mismas características.

Un armario de madera pintado en gris, con tres puertas, digo, dos puertas y tres baldas y dos cajones en la parte de abajo.

Ciento cincuenta y tres cajas con estuches de 1/8, marca La Margherita.

Un numerador de madera.

Una mesa con cristal con hueco para dos cajones que la faltan.

Estufa de gas inservible.

Un tablero recubierto de zinc.

Dos caballetes de madera.

Una máquina cerradora marca Zenzano.

Una piedra de esmeril adosada a la pared.

Una máquina cerradora, marca Talleres Zenzano Logroño, con motor incorporado.

Un sillón de cuatro patas tapizado en gris.

Una mesa metálica color gris, con tres cajones a ambos lados.

Un fichero de mesa, color verde, de cartón.

Armario metálico, color gris oscuro, marca Roneo, con tres baldas interiores y un portaficheros en la parte inferior.

Un armario de madera, color gris, de cuatro puertas, con tres baldas interiores, con diversos objetos dentro, inservibles.

Un martillo oxidado.

Un calentador de aceite en malas condiciones.

Un transistor en malas condiciones.

Dos bidones de eurosulf, al parecer llenos.

Un teléfono manual.

Un banco de taller, color gris, en madera, con dos tornillos.

Dos portacalendarios de mesa.

Un grifo, de doble llave.

Un troquelador de mano, sobre mesa metálica.

Catorce paquetes de tapas redondas de medio kilo, oxidadas.

Dos cajas de cuerpos de lata de medio kilo.

Un fumigador.

Cuatro cazuelas o perolas.

Un frigorífico marca Edesa, en mal estado.

Una cocina Edesa, en mal estado.

Una bicicleta color azul, en mal estado.

Un oso de peluche.

Una cómoda de madera, color marrón.

Dos armarios, uno de dos cuerpos y otro de tres, color madera.

Veinte cuadros enmarcando fotos de diferentes tamaños.

Portaobjetos de una furgoneta.

Otra bicicleta rota.

Una pala oxidada.

Ocho cajas de embalaje de Te-ka Hergom, vacías.

Un cubo de basura color amarillo.

Una vaca de automóvil de aluminio.

Un cubo de basura, color negro.

Tres somieres.

Mesa de máquina de escribir.

Un motor con piedra de esmeril adosado a la pared.

Una silla de niño, alta, roja.

Dos ollas de leche.

Un tablero de herramientas adosado a la pared, con llave inglesa y llave fija.

Cuadro eléctrico para conexión de las dos cerraduras descritas.

Una mesa de madera, color oscuro.

Dos tubos fluorescentes, de 40 vatios.

Otro cuadro eléctrico con interruptor de potencia de 60 amperios.

Una polea de madera.

Otra polea de madera, ambas fijadas al techo.

Tres prendas de vestir colgadas en un perchero.

Un botiquín adosado a la pared.

Sesenta latas vacías de 10 kilos, sin usar y oxidadas.

Ciento ochenta y cuatro cajas de tapas de 1/8, digo, de estuches de cartón de 1/8, impresos con La Margherita.

Novcientos sesenta y ocho latas vacías de 5 kilos, sin usar y oxidadas.

Unas doscientas cajas de estuches de cartón 1/8, impresos con la marca La Margherita.

Dieciséis cajas de estuches de cartón impresos con la marca Astro.

Nueve cajas conteniendo envase de latas vacías sin usar, de 1.150 gramos.

Cuarenta y ocho paquetes de tapas de latas de 1/8.

Veinticuatro cajas de tapas de cartón 1/8.

Una centrifugadora, totalmente oxidada.

Dos sillas de madera.

Cuatro bidones de plástico, tres de ellos llenos.

Una estufa de butano, oxidada.

Siete rollos de fleje.

Seis, digo, ocho y medio paquetes de papel engomado.

Una escalera metálica oxidada. 10 cajas de latas de 1/8 vacías y oxidadas.

Una báscula pequeña, color gris y oxidada.

Un banco de madera de tres patas.

Una mesa de madera, color azul grisáceo.

Ocho cajas de tapas de 1/8, sin poder precisar el número.

Ciento cuarenta cajas de tapas de 1/8.

Una caja de cartón conteniendo ropa vieja.

Unas 140 tapas de prensa, aproximadamente, de madera.

Unas 500 tapas de prensa para latas de 10 kilos.

Veintidós cajas de cartón conteniendo estuches de 1/8.

Unos 300 barriles de madera, casi todos ellos deshechos y saltados los aros.

Unos 50 barriles metálicos, oxidados y en mal estado.

Un carro metálico, oxidado, de transporte de barriles.

Cuatrocientas cincuenta piedras de prensa, de cemento.

Doce cajas de latas de un kilo, vacías.

Treinta y un paquetes de cajas de cartón para embalaje.

Catorce cajas de cartón para embalaje.

Tres tinas de madera.

Seis cajas de latas de 800 gramos, vacías.

6 cajas de madera vacías.

Una pila de leña apoyada en la pared, sin poderlo precisar.

Dos portafluorescentes de doble tubo, adosados a la pared.

Seis cajas de tapas para el formato de 10 kilos.

Un limpiacristales, totalmente inservible.

Tres tablones de salar pesca, de madera, con dos caballetes.

Cuatro caballetes de madera.

Treinta y nueve tinas de madera.

Once bidones de madera.

6 bidones de madera.

Ciento sesenta piedras de prensa de cemento.

Dos lavadoras de pesca metálicas, oxidadas.

Una máquina lavadora de latas de Talleres Galindo, tipo SE, serie 101, con un cuadro eléctrico para el servicio de la misma.

Veintiocho depósitos de cemento, adosados a la pared.

Un intercomunicador con teclado y micrófono, marca Golmar.

Una máquina lavadora de latas, marca Juví.

Quince lámparas metálicas adosadas al techo.

Dos caballetes de madera.

Nueve recipientes de plástico blanco.

Un reloj de pared.

Un carro para transportar barriles, oxidado.

Una regadera color azul.

Un cubo de agua color verde.

Otro cubo de agua color azul.

Cuatro recipientes de plástico, para transporte de pescado.

Cinco depósitos de obra, adosados a la pared.

Un bidón de plástico color azul.

Un botiquín blanco, adosado a la pared.

Entre los bidones reseñados hay seis metálicos, conteniendo, al parecer pesca.

Un cuadro de contadores para fuerza y alumbrado, base plástica y cubierta transparente.

Un cuadro distribuidor con interruptores y testigos luminosos.

Un cuadro distribuidor con dos diferenciales de 300 miliamperios, dos disyuntores y dos grupos de fusibles.

Un cuadro con bornes trifásico o neutro.

Un cuadro con interruptores tipo 20 A., y enchufe Legran P-17.

Un cuchillo con mango de plástico.

Un buscapersonas, en buen estado.

El valor de todos los enseres relacionados ha sido tasado pericialmente en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

Dado en Santoña a 15 de octubre de 1982.—El juez, Andrés Díez-Astráin Rodrigo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADO DE DISTRITO
NUMERO UNO
DE SANTANDER**

Don Rómulo Martí Gutiérrez,
juez del Juzgado de Distrito
Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, bajo el número 112/82, cuya sentencia, copiada en sus partes, encabezamiento y dispositiva, son del siguiente tenor:

«Sentencia.—En Santander a 22 de junio de 1982. Vistos por el señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, registrados bajo el número 112/82, promovidos por el procurador don Pedro Revilla Martínez, en nombre y representación de doña María del Carmen y doña Araceli Martínez Pellón, mayores de edad, casadas, vecinas de Santander, asistidas del letrado don Fernando Merodio Rodríguez, contra doña Antonia Iglesias y su hijo don José Luis Cuenca Iglesias, con domicilio en Santander, calle Castilla, número 5-3.º derecha, declarados en situación legal de rebeldía; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Pedro Revilla Martínez, en nombre y representación de doña María del Carmen y doña Araceli Martínez Pellón, contra doña Antonia Iglesias y su hijo don José Luis Cuenca Iglesias, debo decretar y decreto la resolución del arrendamiento respecto a la vivienda constituida en el piso tercero derecha de la casa número 5 en la calle de Castilla, de esta ciudad, por causa de no ocupación de la misma; y en su consecuencia, condeno a dichos demandados a que dejen a la libre disposición de la parte actora el piso de referencia dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de ser lanzados si así no lo hicieren, y con expresa imposición a los mismos de las costas procesales causadas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Rómulo Mar-

tí Gutiérrez. Firmado y rubricado. Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. Marcelino Souto. Firmado y rubricado».

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, hoy en ignorado paradero, expido la presente, en Santander a 26 de octubre de 1982.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE SANTANDER****EDICTO**

En virtud de haberse así acordado en autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander al número 458/82, a instancia del procurador señor Bolado Madrazo, en representación de doña Ascensión Liaño Solarana, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, de esta vecindad, contra otros, herencia yacente y herederos desconocidos y demás personas que puedan tener interés en la herencia de don Isidoro Casanueva Fernández, sobre reclamación de derechos, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez, accidental, señor Garayo Sánchez. En Santander a 30 de octubre de 1982. Dada cuenta del contenido de la anterior diligencia, y habiendo finalizado el término concedido a los demandados emplazados por edictos sin haber comparecido en autos, hágaseles un segundo llamamiento por cuatro días, a fin de que comparezcan en autos, personándose en forma, previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, mediante los correspondientes edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, publicándose además en el «Boletín Oficial de Cantabria», de lo que cuidará la representación actora. Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe. Firmado,

José Luis Garayo Sánchez.—Ante mí, José Utrilla Camy. (Rubricados)».

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados expresados en el encabezamiento, se expide el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Santander a 30 de octubre de 1982.—El magistrado-Juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE SANTANDER****EDICTO**

En virtud de haberse así acordado en autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre declaración de derechos arrendaticios de local de negocio, sito en el edificio número 13 de la calle Cádiz, de esta ciudad, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta ciudad al número 429/82, a instancia del procurador señor Cortiguera Pellón, en representación de don Julio Bezanilla Domínguez, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, contra otra y las personas que se crean herederos de don Jesús Puente Cayón, se inserta a continuación la providencia dictada en ellos, que es del siguiente tenor literal:

«Providencia.—Juez, señor De Gorostegui Corpas.—Santander a 16 de julio de 1982. Dada cuenta del anterior escrito, documentos y copias acompañadas que en turno han correspondido a este Juzgado y presentado por el procurador señor Cortiguera Pellón, a quien se tiene por parte en la representación actora que acredita debidamente don Julio Bezanilla Domínguez, entendiéndose con dicho procurador y en tal concepto las sucesivas diligencias. Se admite a trámite la demanda formulada, que se sustanciará por lo determinado en la Ley para el juicio declarativo de menor cuantía y, en su virtud, de la misma se confiere traslado a la demandada, doña María Luisa Puente Cayón; y llámese mediante edictos por el término de nueve días a los de-

mandados que se crean con derecho a la herencia de don Jesús Puente Cayón o personas interesadas en la misma, a fin de que se personen en autos, haciéndoles asimismo los apercibimientos del caso, edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», entregándose éste al procurador actor para que cuide de ello. Conforme se solicita en el primer otrosí, se acuerda la devolución de la escritura de poder, previo testimonio en autos; y se tiene por hecha la manifestación contenida en el segundo. Lo mandó y firma S. S.^a—Doy fe.—Firmado: Alfredo de Gorostegui Corpas.—Ante mí, José Utrilla Camy». (Rubricados).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados desconocidos que se crean con derecho a la herencia de don Jesús Puente Cayón, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 16 de julio de 1982. El magistrado-juez, Alfredo de Gorostegui Corpas.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Francisco Rebollo Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de divorcio promovido por doña Rosa Esther Alvarez Ordóñez contra don Enrique Newport, Ceballos se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 13 de julio de 1982. El ilustrísimo señor don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Tres de Santander, ha visto y leído los presentes autos de demanda de divorcio, promovidos por el procurador don Antonio Nuño Palacios, en nombre y representación de doña Esther Alvarez Ordóñez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Santander, dirigida por

el letrado don Mateo José Rodríguez Gómez, contra don Enrique Newport Ceballos, mayor de edad, casado, productor y en ignorado paradero, declarado en rebeldía en estos autos; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes como estimo la demanda formulada por doña Rosa Esther Alvarez Ordóñez contra su esposo, don Enrique Newport Ceballos, debo declarar y declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio por ambos contraído el día 5 de enero de 1959, con los efectos del artículo 91 y siguientes del Código Civil, siendo de abonar las costas en la forma ordinaria. Firme la presente, líbrese el correspondiente despacho al señor encargado del Registro Civil de Santander para anotar esta sentencia.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará al demandado declarado en rebeldía en la forma prevista por la Ley, salvo que la parte actora solicite su notificación personal dentro del término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Garayo.—Ante mí, Francisco Rebollo. (Rubricados).

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en todo caso me remito, y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y siendo firme la anterior sentencia, expido el presente, en Santander a 20 de julio de 1982.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 304/82, interpuesto por don Pedro Reviriego Alvarez, representado por el procurador don José Roberto Santamaría Villorejo, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de El Astillero de fecha 1 de marzo de 1982, y la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra

aquél, por el que se acordó la ejecución de dejar abierta y expedita la calle o camino del Convento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de octubre de 1982.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

En méritos de lo acordado por su señoría, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal de faltas número 200 de 1982, seguidos por daños por imprudencia, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, en los que son perjudicados-denunciados don Ramón Barral Rodríguez, de 52 años de edad, casado, empleado, hijo de Gumersindo y de Peregrina, vecino de Bélgica y en la actualidad en ignorado paradero, y otro.

Por la presente se cita al referido perjudicado-denunciado para que el día 12 de noviembre próximo, a las nueve cuarenta y cinco horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito con los medios de prueba de que intente valerse, con el fin de asistir a la celebración del expresado juicio, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se le podrá exigir la responsabilidad a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al referido perjudicado-denunciado y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Medio Cudeyo a 28 de septiembre de 1982.—El secretario (ilegible). 2.384

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, en resolución de esta fecha, se cita a doña María Luz Coterillo Bezanilla y a don Juan Cucala Boix para que el día 25 de no-

viembre y hora de las diez veinte comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 958/82, en calidad de parte y responsable civil subsidiario, respectivamente.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba que tuvieren, y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado que no tendrán obligación de comparecer pudiendo dirigir escrito alegando lo que estimen conveniente en su defensa y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Tal apoderamiento podrá hacerse ante notario o ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 15 de octubre de 1982.—El secretario (ilegible).

2.565

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, en resolución de esta fecha, se cita a doña Ana Isabel Campo Blanco y a don Marcelino Campo Alonso para que el día 2 de diciembre y hora de las once y diez comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.294/82, en calidad de lesionada y denunciado, respectivamente.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba que tuvieren, y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito alegando lo que estimen conveniente de comparecer, digo, en su defensa y apoderar a persona que presente en su nombre las pruebas de descargo que tuvieren. Tal apoderamiento podrá hacerse ante notario o ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no compare-

cer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 20 de octubre de 1982.—El secretario (ilegible).

2.575

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, en resolución de esta fecha, se cita a doña Gloria de los Ríos Campos para que el día 7 de diciembre y hora de las diez veinte comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.328/82, en calidad de perjudicada.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba que tuvieren, y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito alegando lo que estimen conveniente en su defensa y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Tal apoderamiento podrá hacerse ante notario o ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 20 de octubre de 1982.—El secretario (ilegible).

2.576

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, licenciada en Derecho, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander y su provincia,

Doy fe: De que en autos número 798/82, sobre reclamación de accidente, contra la comunidad hereditaria de don Fernando Gutiérrez Corrales, la herencia yacente y a cuantas personas pudieran devenir, herederos del citado señor, en reclamación formulada por don Eugenio Urrutia Fernández, en los cuales se ha dictado providencia de esta fecha, por la que se señala el día 16 de diciembre, a las nueve quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala audiencia de esta Magistratu-

ra, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la comunidad hereditaria de don Fernando Gutiérrez Corrales, la herencia yacente y a cuantas personas pudieran devenir herederos del citado señor, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 21 de octubre de 1982.—La secretaria (ilegible).

2.577

Don Manuel Sánchez Casielles, oficial, en funciones de secretario, del Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo (Santander),

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Medio Cudeyo a 28 de septiembre de 1982. El señor don Remigio Mazorra Vázquez, juez de distrito de Medio Cudeyo, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 205 de 1982, por lesiones por imprudencia, contra don Angel Perojo Cabarga, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Solares, en el que aparecen como perjudicados los hermanos don Renato y don Darío Zampieri, en la actualidad en ignorado paradero, y como responsable civil subsidiario don Juan Luis Perojo de la Hoz, mayor de edad, soltero y vecino de Solares, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a don Angel Perojo Cabarga a la pena de dos mil pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por treinta días y pago de costas, con reserva de las acciones civiles que les correspondan a los hermanos don Renato y don Darío Zampieri, para la reclamación de los daños y perjuicios sufridos a consecuencia del accidente. Así, por esta mi sentencia, definitivamente

juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Remigio Mazorra. (Rubricado). Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. Manuel Sánchez. (Rubricado)».

Así resulta de los particulares a que me remito, y para que sirva de notificación a los perjudicados y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expide el presente, en Medio Cudeyo a 29 de septiembre de 1982.—El oficial, en funciones de secretario, Manuel Sánchez Casielles. 2.385

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

EDICTO

Por don José Andrés Sánchez-Molina Acosta se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de reparación de chapa y pintado de automóviles, en la calle Industria, s/n. (bajo del edificio número 6 de Travesía Navarra), de este municipio

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Astillero a 25 de octubre de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega, referente a las pruebas selectivas para proveer dos plazas de oficial electricista. (C. M. P. 21 de octubre de 1982).

1. Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. — No habiéndose presentado reclama-

ción alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 20-9-82 y «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25-9-82, para proveer en propiedad dos plazas de oficial electricista, la misma se eleva a definitiva.

2. Tribunal calificador. — La composición del Tribunal calificador, según la base quinta de la convocatoria, estará formado como sigue:

Presidente: Don Manuel Teira Fernández, alcalde-presidente, y como suplente, don José Ramón Lago Freire.

Vocales: Don Belarmino García García, como titular, y don Juan Domínguez Medina, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local; don J. Antonio de la Riva, como titular, y don Eduardo Muñoz Gutiérrez, como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado; don Manuel Gutiérrez Gómez, como titular, y don Agustín Sampredo Díez, como suplente, jefes de los servicios.

Secretario: Don Francisco Peña Díez, como titular, y don Luis Pérez-Corral, como suplente.

Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios: Se fija el día 2 de diciembre de 1982, y hora de las diez, en el salón de reuniones del Mercado Nacional de Ganados, para iniciar las pruebas de la oposición, a cuyo efecto se convoca especialmente a todos los aspirantes admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalándose que, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la resolución que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el señor alcalde-presidente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar de la publicación.

De conformidad con el artículo 297 del R. O. F. y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, durante el plazo de quince días, a contar de

la publicación, cuando concurra alguna de las causas previstas por la Ley.

Torrelavega, 22 de octubre de 1982.—El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Medio Cudeyo, n.º 2.
Colindres, n.º 1. (2.631)
Comillas, n.º 1. (2.639)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos de inversiones del ejercicio:

Alfoz de Lloredo, n.º 1.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Junta Vecinal de Sámano.
Junta Vecinal de Otañes.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	